Número de Contrato	**005-055-2025**	**Fecha de contrato 26 de agosto de 2025**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE SASI NO 005-064-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JUAN DE DIOS DE ARCO VALDELAMAR / Representante Legal de la UNION TEMPORAL DEARCO-JM**	
Teléfono	**301 655 7910**	
Correo	**distribucionesdearcoctg@gmail.com**	
NIT	**901.987.022-6**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**	
Valor inicial	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)**	
Valor reducción 1	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)**	
Adición vigencia futura	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00).**	
Valor total del Contrato	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS($630.000.000)**	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero.	
Prorroga vigencia futura	Hasta el 31 de marzo de 2026	

Entre los suscritos: Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en ESPINAL- TOLIMA, en su calidad de Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra el Señor JUAN DE DIOS DE ARCO VALDELAMAR, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.792.512 de CARTAGENA(BOLIVAR) obrando como Representante Legal de la UNION TEMPORAL DEARCO-JM legalmente constituido e identificado con NIT No. 901.987.022-6, de conformidad con el acuerdo de consorcio de fecha 12 de agosto de 2025 y sus modificaciones; quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor JUAN DE DIOS DE ARCOS VALDELAMAR también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.792.512 de CARTAGENA(BOLIVAR) en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL DEARCO-JM celebró el contrato No.005-055-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025.

2. Que el contrato 005-055-2025 inicio ejecución el día 18 de septiembre de 2025, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Que por memorando 2025140440287933 -ALRCA-OL-AYS-14044 del tres (03) de diciembre de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, el señor TSD WILLIAN LARA REYES solicitó reducir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00), adicionar con cargo a vigencia futura la suma de de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00) y prorrogar plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por oficio 2025140440063871 -ALRCA-PA-AYS-14041 del tres (03) de diciembre de 2025, se solicitó reducir la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00), adicionar con cargo a vigencia futura la suma de DOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00). y prorrogar plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, el cual, mediante escrito manifestó que aceptaba realizar la presente modificación.

7. Que la presente modificación se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar preparado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes,

promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo

2.Es por ello que, para garantizar la prestación del servicio a nuestras FFMM, en las unidades atendidas por la Regional Caribe en cuanto a los requerimientos de suministro de lácteos, se adelantó proceso de selección y se inició contrato de suministro No 005-055-2025 suscrito el día 26 de AGOSTO de 2025, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025

3.A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad

4.En atención a lo anterior se indica que el contrato de suministro No 005-055-2025 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	Distribuciones de Arco SAS
NÚMERO CONTRATO:	005-055-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 500.000.000
CDP No. 14525 y CRP 42625	$ 500.000.000
EJECUCION	$ 281.435.904
SALDO POR EJECUTAR	$ 218.564.096

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, se requiere reducir el presupuesto asignado al presente contrato, teniendo en cuenta que los valores de compra en los artículos se disminuyeron en un 20% en relación al contrato inmediatamente anterior, de igual manera, los registros de consumo históricos muestran una caída considerable en el pedido de los productos, situación que no se venía presentando en vigencias anteriores. Esta disminución en las cantidades solicitadas por las unidades nos obliga ajustar el presupuesto para evitar con recursos que podrían afectar el cierre de vigencia, la eficiencia del gasto y la correcta administración de los recursos institucionales.

2. El consumo promedio se ha reducido a $40.000.000 por mes y con tendencia a la baja durante el mes de diciembre 2025 lo cual se evidencia el muy bajo consumo más la disminución en los productos en un 20%

3.Por lo tanto, basado en la verificación económica realizada con base en el comportamiento de los consumos, se realizará reducción al contrato por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)

4.En ese orden de ideas, con el fin de continuar con los trámites administrativos de la modificación antedicha, se envió invitación al contratista para realizar reducción, adición con cargo a vigencias futuras y prorroga al contrato No. 005-055-2025, mediante oficio No. 2025140440063871-ALRC-PA-AYS-14041 de fecha 03 de diciembre de 2025, el cual mediante documento recibido por parte del proveedor acepta realizar las modificaciones solicitada

5. Por consiguiente, para continuar con el suministro de lácteos sin interrupción alguna y a la espera que se inicien los procesos de contratación de la vigencia 2026 y seguir cumpliendo con la misión institucional en virtud del contrato interadministrativo Nro.002-JOLAN-2023, se realizará adición con cargo a vigencias futuras y prórroga del plazo de ejecución del contrato 005-055-2025, el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM, radicado No. 2-2025-059032 del 30 de septiembre de 2025 con radicado de entrada No. 1-2025-093974 con número de expediente 1291/2025/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar la presente modificación, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la - CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, menos reducción por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00), mas adición con cargo a vigencia futura de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00)., quedando como nuevo valor del contrato la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS($630.000.000)

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la – CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará hasta el día 31 DE MARZO DEL 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita y para su ejecución requerirá la actualización de la póliza.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-055-2025 no mencionadas por este modificatorio

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATISTA

JUAN DE DIOS DE ARCO VALDELAMAR
Representante legal de UNION TEMPORAL DE ARCO-JM

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogado Oficina de Contratos

Revisó y aprobó: Irina Bolemb Garrido
Coordinadora de Contratos